

DECRETO N° 0753

NEUQUÉN, 20 JUN 2003

VISTO:

El Expediente SEO N° 5475-M-03, el Decreto N° 1278 del 26/11/02 y el proyecto de Decreto elaborado por la Dirección General de Gestión Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que por la norma legal citada en el visto se fijó el Calendario Tributario Municipal, el que en su Artículo 2º), estableció la fecha de presentación de la Declaración Jurada de los Tributos por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y Derechos de Funcionamiento de la actividad; Derechos de Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales;

Que las empresas y entidades financieras que no poseen casa matriz en la Provincia y diversos contribuyentes de Convenio Multilateral han solicitado la flexibilización del plazo de vencimiento previsto para cumplir con su obligación formal;

Que también hay pedidos de mayor plazo por parte de contribuyentes locales;

Que en consecuencia, resulta conveniente atender la situación mencionada anteriormente, prorrogando el vencimiento citado en el primer considerando del presente, y de esta manera, posibilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en tiempo y forma;

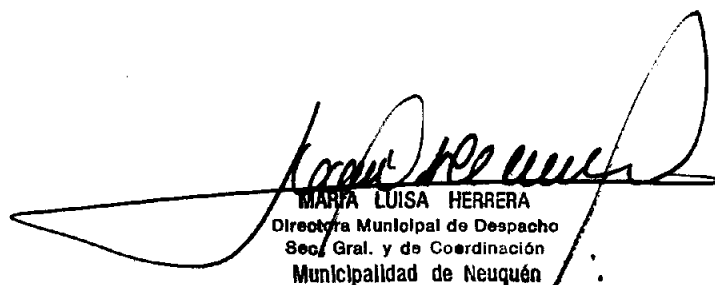
Que toma intervención la Administración Municipal de Ingresos Públicos y la Secretaría de Economía y Gestión Urbana;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 44º) del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR hasta el 30 de junio de 2003, la fecha de ----- presentación de Declaración Jurada de los tributos por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Comerciales, Industriales y de Servicios y Derechos de Funcionamiento de la Actividad; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales; por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente la áreas ----- pertinentes de la Administración Municipal de Ingresos Públicos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///hd.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación,
Municipalidad de Neuquén